

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de aprobar el avalúo comercial del bien inmueble presentado por el ejecutante. Para lo que estime proveer

Sincelejo, Sucre, 4 de octubre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, cuatro de octubre de dos mil veintidós
RAD: N° 70001310300420120005600

El despacho mediante auto de fecha 04 de agosto de 2021, corrió traslado a la parte ejecutada por el termino de diez (10) días del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N°**340-46076** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP.

Vencido el término sin que la parte ejecutada hiciera oposición al avalúo presentado, se hace procedente la aprobación del mismo

En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

Aprobar el avalúo comercial presentado por la parte ejecutante sobre el inmueble de propiedad del ejecutado identificado con la matricula inmobiliaria No. **340-46076**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ.